



Municipalidad de
San Ramón de la Nueva Orán

San Ramón de la Nueva Orán, 18 de septiembre de 2025

Al Presidente del

Concejo Deliberante

Ing. Carlos Suarez

S / D



MUNICIPALIDAD DE ORAN			
MESA DE ENTRADA			
SALE NOTA			
19 SEP 2025	545	288	
	203		
FECHA	N° DE EXpte.	C.O.	ES

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Cuerpo Legislativo, a los efectos de remitirle adjunto a la presente copia de **Resolución N°1931 /2025 PROMULGAR**, el proyecto de Ordenanza N°003/2025 como **Ordenanza N°2407/2025**. Para su conocimiento y efectos correspondientes. -

Sin otro particular, saludos a Ud. Muy atentamente. -

CONCEJO DELIBERANTE	
1909	25
9	22
Ruiz	



Dr. Jose A Ortega Argibay
Sec. de Asuntos Leg. y Mod.
Municipalidad de Oran



RESOLUCION N° 931 /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 16 SEP 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 003/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 545.298-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Fíjese en la suma de Pesos Veintiocho mil Doscientos Doce Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y seis con 00/100 (\$ 28.212.170.846,00), el total de Gastos Corrientes y de capital de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

GASTOS CORRIENTES: \$20.059.295.109,19

GASTOS DE CAPITAL: \$ 8.152.875.736,00

GASTO TOTAL: \$ 28.212.170.846,00

Que se presentó el día 22/07/2025, promulgándose automáticamente en fecha 05/08/2025

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°. - PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 003/2025, como **ORDENANZA N° 2407/2025**.-

Art. 2°. - REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

Art. 3°. - CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaria de Infraestructura y Secretaria de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4°. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md


FERNANDO B. GARCIA RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ORAN




C.P.N. BALTASAR LARA GROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ORAN

22/07/2025

Fecha de emisión:

Constancia de Inicio de Trámite

Nº Expediente: 545298

Trámite: Expediente

Origen: Mesa de Entrada -Casa Municipal-

Documento: Expediente

Nº Original Documento:

Inicia el Trámite: CONCEJO DELIBERANTE

Nº de Documento:

Clasificación: NORMAL

Fecha documento: 22/07/2025

Fecha vence: 27/07/2025

Avisar: 72 hs. antes

Estado: Normal

Contribuyente:

Fojas: 25

Circuito: Ordenanzas del C. Delib.

Motivo: ORDENANZA EXPTE. NRO 003/2025 ART 1- FIJASE EN LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHOMILDOSCIENTOS CON 00/100 28.212.170.846,00 EL TOTAL DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE PRESUPUESTOS GENERAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Corresponde:

Salvada Nota:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yriave N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N° 7389)

ORIGINAL

San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Julio del 2.025.-

Ref.: Elevación de la ORDENANZA-Expte. N° 003/2.025.-



SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
C.P.N. BALTASAR LARA GROS
S. _____ / _____ D.

El Concejo Deliberante de esta ciudad, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de remitirle, adjunto a la presente la ORDENANZA-Expte. N° 003/2.025. para su conocimiento y fines que hubiere lugar.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. muy atentamente.-


Roberto Esteban Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán




ING. CARLOS SUAREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán



Expte. N° 514.855-203-2025 DEM y N° 003/2025 del CD.-

ORDENANZA - Expte. N° 003/2.025

VISTO la necesidad de contar con un Instrumento que autorice la realización de todos los gastos e inversiones anuales del Municipio previendo los pertinentes recursos, y

CONSIDERANDO

QUE el citado presupuesto ha sido elaborado con la participación de las áreas específicas del Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento del Art. 77 inc. g) de la Carta Orgánica Municipal,

QUE este Concejo Deliberante entiende que el proyecto responde a las reales necesidades de la administración municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART. 1º: FÍJASE en la suma de Pesos Veintiocho Mil Doscientos Doce Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$ 28.212.170.846,00), el total de Gastos Corrientes y de Capital de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

GASTOS CORRIENTES: \$ 20.059.295.109,19

GASTOS DE CAPITAL: \$ 8.152.875.736,81

GASTO TOTAL: \$ 28.212.170.846,00

ART. 2º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Veintiocho Mil Doscientos Doce Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$28.212.170.846,00), cálculo de Recursos de la Administración Municipal, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES: \$ 22.728.857.565,01

RECURSOS DE CAPITAL: \$ 5.483.313.280,99

RECURSOS TOTALES: \$ 28.212.170.846,00

ART. 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el RESULTADO FINANCIERO para el Ejercicio 2025 queda equilibrado sin superávit ni déficit.

ART. 4º: FÍJASE la planta de personal del Departamento Ejecutivo Municipal en Un Mil Ciento Dieciséis (1.116) cargos, correspondiendo esta cifra al personal permanente, contratado y político, distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA PERMANENTE: 810

PLANTA CONTRATADA: 228

PLANTA POLITICA: 78



ART. 4° BIS: En anexo adjunto la nómina del personal permanente, contratado y político de cada área del Municipio contiene nombre completo, fecha de ingreso, área en la que se desempeña, duración del contrato en el caso de contratados y remuneración. Al final de la planilla se detalla el total remuneración por personal permanente, contratado y político.

ART. 5°: SOLO podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes, cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si se dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación para hacer frente a la erogación.

ART. 6°: Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento de números de cargos autorizados precedentemente.

ART. 7°: El Agrupamiento Político tiene los mismos derechos y obligaciones que el Personal de Planta, excepto la estabilidad, la carrera administrativa, la antigüedad y la escala de haberes, cesa en sus funciones de pleno derecho y sin necesidad de acto de cualquier naturaleza con el cese del Intendente Municipal que lo designa o cuando éste lo disponga sin imposición de causa alguna. La misma no deberá pertenecer al agrupamiento de Planta Permanente y deberá estar discriminada dando cumplimiento al artículo 42° de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 8°: DEJASE establecido que las partidas de personal del presupuesto Ejercicio 2025, se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley Nacional N° 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, aporte a la Obra Social (IPS SALTA) y ART (Seguro por Accidente en relación de Trabajo).

ART. 9°: Se considerarán Créditos Presupuestarios originales del **Ejercicio 2025**, los establecidos en la Clasificación de Gastos por Objeto y recursos clasificados por rubros.

ART. 10°: Para las Erogaciones correspondientes a Servicios requeridos por Terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

ART. 11°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar, mediante Resolución, el Presupuesto General cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en Leyes, Decretos, Ordenanzas y Convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito del Municipio, y de origen Internacional, Nacional, Interprovincial, Provincial o Municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que tal efecto se disponga en dichas Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Convenios, pudiendo estos aportes Nacionales, Provinciales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente, el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas



en la presente Ordenanza, procedimiento a ampliar de iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan. Los mayores recursos Tributarios que se perciban en cada partida en exceso a los presupuestados serán incorporados ampliando en igual monto al total de erogaciones y/o aplicaciones financieras.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días hábiles las modificaciones de partidas presupuestarias efectuadas y publicarlas en el Boletín Municipal en detalle. Se habilitará en dicho Boletín una sección "Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal" que contendrá todas las Resoluciones referidas a movimientos en el Presupuesto 2025.

Será condición mandatoria para la materialización de la operación que ésta sea informada al Concejo Deliberante inmediatamente de concertada mediante un reporte completo conteniendo detalladamente los montos involucrados, los instrumentos comerciales rubricados, los plazos acordados y el destino del fondo adquirido, así como también deberá efectuar la reestructuración pertinente dentro del rubro que corresponda del Presupuesto Ejercicio 2025.

ART. 12°: Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1° de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, existe expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Será condición mandatoria para la materialización de la operación que ésta sea informada al Concejo Deliberante inmediatamente de concertada mediante un reporte completo conteniendo detalladamente los montos involucrados, los instrumentos comerciales rubricados, los plazos acordados y el destino del fondo adquirido, así como también deberá efectuar la reestructuración pertinente dentro del rubro que corresponda del Presupuesto Ejercicio 2025.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días hábiles las modificaciones de partidas presupuestarias efectuadas y publicarlas en el Boletín Municipal en detalle. Se habilitará en dicho Boletín una sección "Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal" que contendrá todas las Resoluciones referidas a movimientos en el Presupuesto 2025.

ART. 13°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los fondos provenientes del Fondo Compensador Municipal, del Fondo Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal u otro fondo que sea distribuido por el Poder Ejecutivo Provincial y/o Nacional.

ART. 14°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a efectuar por Resolución, reestructuración o transferencias en los Créditos



Presupuestarios asignados, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras. Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días hábiles y publicarlas en el Boletín Municipal. Se habilitará en dicho Boletín una sección "Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal" que contendrá todas las Resoluciones referidas a movimientos en el Presupuesto 2025.

ART. 15°: EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a distribuir entre las dependencias, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Departamento según las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, autorizando a realizar las contrataciones necesarias para la ejecución del presente Presupuesto conforme las disposiciones de la Ley 8072 y será requerida la autorización previa del Concejo Deliberante, en los casos en que el monto involucrado supere el monto presupuestado para ese fin y cuando el plazo de la contratación supere el período del mandato vigente.

ART. 16°: A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las dependencias del Municipio deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física financiera de sus presupuestos, quedando facultada a este efecto la Secretaría de Hacienda, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga la citada Secretaría, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

ART. 16° BIS: Las ejecuciones presupuestarias contendrán los movimientos de partidas que se hayan realizado en el período que se informa de manera separada dentro del rubro que fue realizada, conteniendo el Número de Resolución que la generó, el monto, el origen y el nuevo destino asignado. Adicionalmente, la ejecución presupuestaria contendrá un informe de la Secretaría de Hacienda reportando sobre los fundamentos de los movimientos de partidas, así como también el estado final en el que el rubro modificado finaliza el período que se informa. Se agregará al informe de la ejecución presupuestaria el estado al cierre del período informado de toda la nómina de personal permanente, contratado y de planta política conteniendo la información de nombre completo, fecha de ingreso, área en la que se desempeña, función y cargo y remuneración. Al final de la planilla detallar el total remuneración por personal permanente, contratado y planta política en concordancia con lo informado originalmente en el presupuesto.

ART. 17°: La Cuenta General Ejercicio 2025 deberá contener las Ejecuciones Presupuestarias del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante que se consolidarán presupuestariamente. Por lo tanto, el Concejo Deliberante deberá informar su Ejecución Presupuestaria y nómina del Personal al Departamento Ejecutivo Municipal al solo



efecto de su consolidación, quedando reservado el control de los gastos de la Auditoría General de la Provincia.

ART. 18°: AUTORIZASE el Plan de Trabajos Públicos a realizarse por el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, para el Ejercicio Fiscal año 2025 según planillas adjuntas a la presente.

ART. 19°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro y Archivo.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO _____.


Carlos Suarez
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán




Ing. CARLOS SUAREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán



PRESUPUESTO 2.025

CONTEXTO GENERAL

El desempeño de la economía en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán se ve influenciado por la evolución de diversas variables macroeconómicas, las cuales están condicionadas por las políticas nacionales, provinciales y las condiciones globales. Estas políticas, a su vez, están determinadas por las grandes economías que marcan tendencias a nivel mundial, especialmente aquellas naciones con las cuales Argentina mantiene relaciones comerciales.

A nivel internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta para 2025 un crecimiento global de la economía del 3,3%, ligeramente por encima del año actual. En cuanto a las economías avanzadas, se espera una aceleración leve del crecimiento del 1,7% en 2024 a un 1,8% en 2025, mientras que las economías emergentes y en desarrollo crecerán a un ritmo del 4,3% en ambos años. Las principales economías como la de Estados Unidos (1,9%), Brasil (2,4%) y China (4,5%) contribuirán a esta tendencia.

En el contexto local de San Ramón de la Nueva Orán, si bien a nivel nacional el Producto Bruto Interno (PBI) experimenta caídas en 2023 y 2024, con un decrecimiento de 1,6% y 3,8%, se prevé una recuperación del 5,0% para 2025, que se consolidará con crecimientos sostenidos de 5,0% en 2026 y 5,5% en 2027.

A nivel local, en los primeros meses del año 2024, hubo una caída de la actividad económica en comparación con el año anterior, afectando la recaudación de fondos provenientes de la Nación, aunque la recaudación de origen provincial mostró un leve repunte en algunos sectores claves, como la agricultura y la minería.

La caída en la actividad económica se reflejó también en la reducción de los recursos provenientes de la Nación. Sin embargo, en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, se ha implementado un manejo más eficiente de los recursos públicos para mantener los servicios esenciales y garantizar el bienestar de la comunidad, enfocándose en la optimización de los recursos disponibles, lo que permitió preservar cuantitativa y cualitativamente las prestaciones del estado municipal.

En este contexto macroeconómico se elabora un proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, estableciendo en materia de recursos las pautas utilizadas para el diseño del proyecto de presupuesto nacional, y en materia de recursos tributarios locales, de acuerdo al contexto existente.

El crecimiento proyectado para el año 2025 en el Municipio está impulsado principalmente por los sectores de la agricultura, el comercio y servicios. La actividad agrícola especialmente la cosecha de productos como frutas, hortalizas entre otros, es fundamental para la economía local, con expectativas de una recuperación en el próximo ciclo productivo.

De acuerdo con las proyecciones de crecimiento económico, el Municipio espera un avance en el comercio local con un aumento estimado en ventas y actividades vinculadas a la prestación de servicios. Esto se verá reflejado en un crecimiento del consumo privado y público, con un incremento en la inversión y las exportaciones de productos regionales principalmente aquellos de origen agropecuario.



En cuanto a los recursos tributarios locales, se prevé un aumento en la recaudación por impuestos provinciales, a pesar de la reducción de fondos nacionales para el Municipio. Las proyecciones de recursos propios de San Ramón de la Nueva Orán se han basado en el comportamiento observado hasta la fecha y en las estimaciones de crecimiento económico para los próximos años.

Finalmente, con la combinación de estas expectativas de crecimiento y el manejo eficiente de los recursos públicos, el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán se prepara para afrontar los desafíos económicos del 2025, buscando mantener el equilibrio fiscal y continuar promoviendo un desarrollo sustentable que beneficie a todos los habitantes de la comunidad.

ESTRUCTURA ECONÓMICA

El análisis de la estructura económica de los recursos y gastos del Presupuesto Municipal 2.025, posibilita identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. Esta apertura del clasificador de recursos y gastos presupuestarios permite apreciar la composición de los ingresos, según sean recursos corrientes, de capital o fuentes financieras, y las erogaciones discriminadas en gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras. Los recursos tributarios de origen nacional y provincial son la principal fuente de ingresos corrientes del presupuesto, los recursos no tributarios, compuestos principalmente por cobro de regalías, tasas, alquileres, derechos, etc., tienen un impacto de menor significación, también integran los recursos corrientes las transferencias corrientes que recibe el municipio. Otro rubro de la estructura económica es el referido a recursos de capital, en donde se presupuestan los ingresos que se esperan percibir por ventas de activos, transferencias de capital recibidas.

En lo referido a gastos, la apertura económica permite observar, desde la visión de un estado productor de bienes y servicios, como se aplican las erogaciones a financiar cada uno de los factores de producción.

RESULTADO ECONÓMICO

El presupuesto del año 2.025 prevé un resultado económico positivo, que surge de la ecuación que incluye a los ingresos corrientes y a los gastos corrientes, estando el primer rubro conformado en mayor medida por ingresos tributarios y no tributarios, y el segundo por gastos de funcionamiento, tales como personal, bienes de consumo y servicios no personales. El remanente que se produce permite su aplicación a la ejecución de gastos de capital, garantizando de esta manera el desarrollo económico.

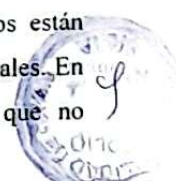
RECURSOS CORRIENTES

De los recursos corrientes surge la coparticipación de los ingresos tributarios, que comprenden tanto los de origen provincial como nacional, ello en base a la potestad de dichos estados para establecer impuestos. En los ingresos no tributarios se incluyen aquellos que provienen del cobro de tasas, derechos, regalías, alquileres y multas. Los ingresos por transferencias corrientes contienen en primer término los aportes que la provincia realiza para programas de descentralización.



GASTOS CORRIENTES

Los gastos de consumo comprenden las erogaciones que el Estado realiza en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Estos gastos están constituidos por los incisos gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales. En transferencias corrientes, se incluyen aquellos gastos originados en transacciones que no involucran una contraprestación efectiva de bienes o servicios.



INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital del Presupuesto 2.025 están compuestos por recursos propios y transferencias de capital.

Los recursos propios de capital se componen de ventas de activos de capital fijo, las transferencias de capital contemplan el ingreso de recursos provinciales, nacionales o de otros orígenes, destinados a obras o adquisiciones de bienes de capital.

GASTOS DE CAPITAL

Los componentes del rubro gastos de capital contienen los distintos conceptos en los cuales se registran las inversiones que realiza el estado municipal, incrementado así la infraestructura pública y el patrimonio: contiene los gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales. Su principal componente es el rubro construcciones, o sea la ejecución de trabajos públicos, correspondiendo la diferencia a la incorporación de otros bienes de uso.

ESTIMACIÓN DE RECURSOS

La clasificación presupuestaria de Recursos por Rubros es el esquema básico y primario que permite exponer de manera analítica cada uno de los ingresos con que la administración municipal contará en el Ejercicio 2.025. El orden previsto para esta clasificación posibilita llevar a cabo un análisis de la composición conceptual y numérica de los ingresos estimados percibir durante el periodo bajo análisis.

Uno de los objetivos principales de la gestión de gobierno fue estar presente en todos los oranenses a través de obras, servicios, ayudas, transferencias y en muchos otros aspectos que necesitaban y aún necesitan ser atendidos. Sabemos que esto puede llevarse a cabo sólo con el aporte de los ciudadanos a través del pago de sus impuestos, por lo que es imperioso aplicar una política fiscal estable, justa y equitativa, de modo de mantener vigente la misión, teniendo en cuenta la situación económica local, provincial y nacional.

Las bases en las que se sustenta la eficiencia recaudatoria siguen siendo, por un lado, la dinamización de la actividad económica del municipio generando y estimulando nuevas alternativas y, por otro lado, la fiscalización eficaz y oportuna, a los fines de perseguir la equidad tributaria y combatir el comercio ilegal. El control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes activos y la inserción al sistema de aquellos que pretenden evadir las normas vigentes en materia impositiva, demuestran el mejoramiento progresivo del accionar del órgano



recaudador y evidencian la intención de generar un marco de equidad para el desarrollo económico sostenido del municipio.

Los importes previstos como recursos tributarios de origen nacional y provincial en el presupuesto 2.025, fueron determinados en el marco del desarrollo esperado de nuestra economía, y las perspectivas recaudatorias que esperamos del fisco nacional y provincial.

ESTIMACION DE GASTOS

El proceso de asignación de partidas para los gastos que se van a ejecutar en el Ejercicio 2.025 se efectuó siguiendo un criterio consistente en priorizar la atención de las necesidades sociales de la población, pero procurando, en función de un adecuado manejo de la hacienda pública, la obtención de un resultado económico favorable, que posibilite las inversiones necesarias para que nuestro municipio tenga la infraestructura que posibilite su desarrollo armónico.

A fin de poder analizar la política seguida para la definición de cada rubro de gastos del Ejercicio 2.025, resulta oportuno efectuar tal comentario siguiendo el ordenamiento previsto en la clasificación de Gastos por Objeto, por ser ésta una estructura sistemática y homogénea de los mismos, conformando la apertura primaria de los gastos presupuestarios y constituyendo los créditos originales de erogaciones del año bajo análisis. Su detalle es el siguiente:

- **GASTOS EN PERSONAL:** El presupuesto del Ejercicio 2.025 incluye un gasto de \$ 11.195.454.831,00 que se imputa directamente al Inciso Personal. El monto asignado contempla el costo salarial vigente más una previsión para aumentos salariales.
- **GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES:** En el rubro Bienes de Consumo se incluyen los créditos presupuestarios necesarios para que las distintas dependencias lleven a cabo la normal prestación de sus servicios específicos. En el rubro Servicios No Personales se incluye el gasto de los distintos servicios que las jurisdicciones deben erogar para un cumplimiento eficiente de sus funciones. Para el Ejercicio 2025 se contemplan en este inciso \$ 4.075.860.269,00 que corresponden a la atención de servicios básicos (gas, luz, agua, teléfonos, correo), alquileres, mantenimiento de edificios, reparación de automotores, mantenimiento de equipos y computadoras, limpieza, aseo y fumigación, servicios técnicos y profesionales, servicios comerciales y financieros, transporte, primas de seguros, comisiones y gastos bancarios, publicidad y propaganda, pasajes y viáticos, impuestos, derechos y tasas, multas y recargos, atención de gastos judiciales y otros servicios de menor cuantía.
- **GASTOS EN BIENES DE USO:** Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y adquisición y/o construcción de equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, es decir, las inversiones que el estado realiza y que se capitalizan en su patrimonio.



PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2025
DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS RECURSOS

DETALLE	Administración Central	Concejo Deliberante	TOTAL
TOTAL DE RECURSOS POR RUBROS	27.365.198.921,00	846.971.925,00	28.212.170.846,00
RECURSOS CORRIENTES	21.881.885.640,01	846.971.925,00	22.728.857.565,01
INGRESOS TRIBUTARIOS	19.822.290.175,01	461.994.748,80	20.284.284.923,81
IMPUESTOS	374.868.938,01	0,00	374.868.938,01
Automotores	228.425.780,00	0,00	228.425.780,00
Automotor del Año	199.746.783,00	0,00	199.746.783,00
Automotor atrasado (plan de pago)	28.678.997,00	0,00	28.678.997,00
Inmobiliario	146.443.158,01	0,00	146.443.158,01
Inmueble del Año	99.034.160,01	0,00	99.034.160,01
Inmueble atrasado	47.408.998,00	0,00	47.408.998,00
COPARTIC. NACIONALES Y PROVINC.	14.937.830.211,20	461.994.748,80	15.399.824.960,00
Copart. de Impuestos Provinciales	5.670.366.368,28	175.372.155,72	5.845.738.524,00
Copart. de Impuestos Nacionales	9.267.463.842,92	286.622.593,08	9.554.086.436,00
TASAS MUNICIPALES	4.508.816.296,80	0,00	4.508.816.296,80
Alumbrado, Barrido y Limpieza	665.977.952,00	0,00	665.977.952,00
ABL Limpieza del Año	418.430.037,00	0,00	418.430.037,00
ABL Atrasada (Plan de Pagos)	162.822.357,00	0,00	162.822.357,00
ABL Asentamientos	84.473.717,00	0,00	84.473.717,00
Tasa de Prop. Horizontal	251.841,00	0,00	251.841,00
Actividades Varias	3.723.266.081,80	0,00	3.723.266.081,80
Actividades Varias del Año	3.141.324.671,80	0,00	3.141.324.671,80
Actividades Varias Atrasada	580.734.885,00	0,00	580.734.885,00
Apertura de Negocios	1.206.525,00	0,00	1.206.525,00
Sellado	20.856.300,00	0,00	20.856.300,00



Mesa de Entrada - Edificio Mpal	14.599.410,00	0,00	14.599.410,00
Mesa de Entrada - Nuevo Centro	6.256.890,00	0,00	6.256.890,00
Otras Tasas	98.715.963,00	0,00	98.715.963,00
Ley de Guías y Cueros	442.050,00	0,00	442.050,00
Servicios Varios (Des.pozos/Franq./Ing.Vs/libre deuda)	2.461.433,00	0,00	2.461.433,00
Desinfección de Vehículos (taxis,remis,colectivos,etc.)	19.261.200,00	0,00	19.261.200,00
Retiro de Escombros y Ramas	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Actualización Libro de Actas	3.721.128,00	0,00	3.721.128,00
Permiso de Circulación	1.120.200,00	0,00	1.120.200,00
Permisos Provisorios	200.000,00	0,00	200.000,00
Registro de Escrituras	286.050,00	0,00	286.050,00
Verificaciones Mecánicas	17.401.156,00	0,00	17.401.156,00
Estacionamiento Medido	666.000,00	0,00	666.000,00
Cine Municipal	49.683.900,00	0,00	49.683.900,00
Otras (Permiso Prov.Circul.Motos)	100.000,00	0,00	100.000,00
Aporte Bomberos Voluntarios	2.372.846,00	0,00	2.372.846,00
CONTRIBUCION POR MEJORA	774.729,00	0,00	774.729,00
Contribución Pavimento	350.434,00	0,00	350.434,00
Otras Contribuciones (Cloacas y otros)	50.000,00	0,00	50.000,00
Contribución de Cordón Cuneta	129.770,00	0,00	129.770,00
Recupero Plan Pro.Vi.Po - Manz. N° 27	20.000,00	0,00	20.000,00
Recupero Plan 50 Viv. Económicas	10.000,00	0,00	10.000,00
Recupero Varios (Cloacas)	147.678,00	0,00	147.678,00
Adoquinado	66.847,00	0,00	66.847,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.381.137.262,00	0,00	1.381.137.262,00
DERECHOS	383.588.165,00	0,00	383.588.165,00
Espectáculo Público	51.314.690,00	0,00	51.314.690,00
Espectáculo Público (bailes/show/etc.)	51.264.690,00	0,00	51.264.690,00
Remate Público	50.000,00	0,00	50.000,00
Utilización del Espacio Público	127.074.380,00	0,00	127.074.380,00
Espacio Aereo	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00



Vía Pública	4.956.825,00	0,00	4.956.825,00
Ambulancia y Piso	50.797.650,00	0,00	50.797.650,00
Feria Latinoamericana	27.810.000,00	0,00	27.810.000,00
Piso - Mercado de Abasto	27.126.750,00	0,00	27.126.750,00
Mesas en Veredas, Plazas y Paseos	14.383.155,00	0,00	14.383.155,00
Cementerio	34.011.706,00	0,00	34.011.706,00
Cementerio - Limpieza y Mantenimiento	24.809.806,00	0,00	24.809.806,00
Cementerio - Fosas, Nichos, Maosuleos y Otros	9.051.900,00	0,00	9.051.900,00
Cementerio Parque	150.000,00	0,00	150.000,00
Construcciones, Líneas y Nivelación	31.969.924,00	0,00	31.969.924,00
Derecho de Construc. de Obras (const.sellado, planos y otros)	18.885.646,00	0,00	18.885.646,00
Derecho de Instalación Eléctrica	12.491.607,00	0,00	12.491.607,00
Derecho de Mensura, Subdivisión y Loteo	592.671,00	0,00	592.671,00
Inspecciones de Salubridad	12.816.735,00	0,00	12.816.735,00
Carnet Sanitario	6.379.785,00	0,00	6.379.785,00
Inspecciones Bromatológicas	6.361.950,00	0,00	6.361.950,00
Inspección Veterinaria/ tasa de faenamiento	75.000,00	0,00	75.000,00
Otros Derechos y Licencias	104.824.690,00	0,00	104.824.690,00
Licencias de Conducir y Ficha	101.940.660,00	0,00	101.940.660,00
Licencias de Taxis y Remises	700.000,00	0,00	700.000,00
Licencias de Transporte Urbano	2.184.030,00	0,00	2.184.030,00
Constancia de Pago (Certificaciones)	6.579.900,00	0,00	6.579.900,00
Entradas y Salidas en Terminal de Omnibus - Plataforma	1.900.000,00	0,00	1.900.000,00
Matriculas Varias	792.653,00	0,00	792.653,00
Apertura de Calzada	5.036.323,00	0,00	5.036.323,00
Otros Ingresos (Reintegros Vs/Fondos p/eventos)	7.267.164,00	0,00	7.267.164,00
REGALIAS			
Cop. Provincial de Regalias Petrolíferas	329.102.654,00	0,00	329.102.654,00
Petroleras	328.705.553,93	0,00	328.705.553,93
Gasíferas	91.000.450,92	0,00	91.000.450,92
Cop. Provincial del Canon Minero	237.705.103,01	0,00	237.705.103,01
Derecho de Explotación de Aridos	397.100,07	0,00	397.100,07
	35.000,00	0,00	35.000,00



Venta de Guías de Aridos	118.450,00	0,00	118.450,00
Regalias Canon Minero	243.650,07	0,00	243.650,07
ALQUILERES	19.205.767,00	0,00	19.205.767,00
Alquiler del Matadero	5.521.388,00	0,00	5.521.388,00
Alquiler Kiosco Plaza San Martín	345.000,00	0,00	345.000,00
Alquiler Local en Terminal de Omnibus	12.391.379,00	0,00	12.391.379,00
Otros Alquileres	948.000,00	0,00	948.000,00
MULTAS	202.454.176,00	0,00	202.454.176,00
<u>Infracciones de Tránsito</u>	<u>158.309.555,00</u>	<u>0,00</u>	<u>158.309.555,00</u>
Multas por Infracciones de Tránsito	158.082.614,00	0,00	158.082.614,00
Planes de Pago por Infracciones de Tránsito	176.941,00	0,00	176.941,00
Actas de Colisión y Peritaje	50.000,00	0,00	50.000,00
<u>Multas, Recargos e Intereses</u>	<u>44.144.621,00</u>	<u>0,00</u>	<u>44.144.621,00</u>
Multas Bromatológicas	1.286.240,00	0,00	1.286.240,00
Multas, Recargos, Intereses y Otros	38.241.914,00	0,00	38.241.914,00
Multas de Obras Privadas, Públicas, Comercios	4.616.467,00	0,00	4.616.467,00
<u>Otros Ingresos</u>	<u>446.786.500,00</u>	<u>0,00</u>	<u>446.786.500,00</u>
Cursos Municipales	203.998.800,00		203.998.800,00
Otros Ingresos no Tributarios	242.787.700,00	0,00	242.787.700,00
VTAS DE BIENES Y SERV. PUB. AD. PUB.	78.247.500,00	0,00	78.247.500,00
<u>Venta de Bienes</u>	<u>75.075.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>75.075.000,00</u>
Venta de Bienes (rezagos)	75.000,00	0,00	75.000,00
Producción del Vivero Forestal	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
<u>Venta de Servicios</u>	<u>3.172.500,00</u>	<u>0,00</u>	<u>3.172.500,00</u>
Otras Ventas (Pliegos licit. similares, deposit. gta.)	3.172.500,00	0,00	3.172.500,00
RENTA DE LA PROPIEDAD	38.125.625,00	0,00	38.125.625,00
<u>Arrendamiento de Tierras y Terrenos</u>	<u>38.125.625,00</u>	<u>0,00</u>	<u>38.125.625,00</u>
Arrendamiento de Tierras Rurales p/peq chacras	1.883.625,00	0,00	1.883.625,00
Arr.tierra rural de Reserva fria p/energía elect.	35.442.000,00	0,00	35.442.000,00
Arriendo de Tierras Urbanas	800.000,00	0,00	800.000,00



TRANSFERENCIAS CORRIENTES	562.085.078,00	384.977.176,20	947.062.254,20
Del Sector Público Nacional	0,00	0,00	-
Del Sector Público Provincial	562.085.078,00	0,00	562.085.078,00
De la Administración Central Provincial	562.085.078,00	0,00	562.085.078,00
Ambito Provincial y/o Fondo Compensador	357.687.560,00	0,00	357.687.560,00
Minist. Des. Hum. y Soc. - Emergencia Critica	62.438.014,40	0,00	62.438.014,40
Minist. Des. Hum. y Soc. (Hogar ancianos/guarderia pan casero)	15.609.503,60	0,00	15.609.503,60
Min. de Educación, Ciencia y Técnica	126.350.000,00	0,00	126.350.000,00
De Instituciones Desc. Provinciales	0,00	0,00	-
De la Administración Central Municipal	0,00	384.977.176,20	384.977.176,20
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	5.483.313.280,99	0,00	5.483.313.280,99
Venta de Activos	50.355.800,00	0,00	50.355.800,00
Venta de Tierras y Terrenos - (Loteos)	355.800,00	0,00	355.800,00
Venta de Maquinarias y Equipos - (Chatarras)	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.432.957.480,99	0,00	5.432.957.480,99
Del Sector Público	5.432.957.480,99	0,00	5.432.957.480,99
Del Sector Público	5.432.957.480,99	0,00	5.432.957.480,99
De la Administración Central Provincial - Ayuda Financiera	940.000.000,00	0,00	940.000.000,00
Ambito Provincial y/o Fondo Compensador	485.025.640,34	0,00	485.025.640,34
Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica	400.000.000,00	0,00	400.000.000,00
Secretaria de Obras Públicas	3.332.931.840,65	0,00	3.332.931.840,65
Conv. Colab. Público-Privado p/Obras Infraestructura	275.000.000,00	0,00	275.000.000,00
OBTENCION DE PRESTAMO	0,00	0,00	-
Del Sector Privado	0,00	0,00	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0,00	0,00	-
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00	0,00	-



PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2025
DEL PRESUPUESTO CON RELACION A LOS GASTOS

DETALLE	Administración Central	Concejo Deliberante	TOTAL
<u>TOTAL GASTOS POR OBJETO</u>	27.365.198.921,00	846.971.925,00	28.212.170.846,00
<u>GASTOS CORRIENTES</u>	19.326.246.084,19	733.049.025,00	20.059.295.109,19
<u>GASTOS EN PERSONAL</u>	10.568.819.022,00	626.635.809,00	11.195.454.831,00
<u>Personal Permanente</u>	8.024.848.997,82	0,00	8.024.848.997,82
Retribucion del Cargo	1.796.346.725,64	0,00	1.796.346.725,64
Retrib. al Personal Directivo y de Control	4.029.258,72	0,00	4.029.258,72
Retribuciones que no hacen al Cargo	1.037.875.589,28	0,00	1.037.875.589,28
Sueldo Anual Complementario	343.531.012,30	0,00	343.531.012,30
Otros (futuros aumentos)	1.604.969.799,76	0,00	1.604.969.799,76
Contribuciones Patronales	618.328.120,80	0,00	618.328.120,80
Complemento - Bonificacion No Remunerativa	2.568.241.147,92	0,00	2.568.241.147,92
Contrib. Patronales s/ el SAC	51.527.343,40	0,00	51.527.343,40
<u>Personal Contratado</u>	1.972.890.450,69	626.635.809,00	2.599.526.259,69
Retribucion del Cargo	404.666.735,64	0,00	404.666.735,64
Retrib. al Personal Directivo y de Control	461.029,08	0,00	461.029,08
Retribuciones que no hacen al Cargo	76.654.869,00	0,00	76.654.869,00
Sueldo Anual Complementario	77.789.872,38	0,00	77.789.872,38
Otros (futuros aumentos)	394.578.090,14	626.635.809,00	1.021.213.899,14
Contribuciones Patronales	106.475.247,60	0,00	106.475.247,60
Complemento - Bonificacion No Remunerativa	903.391.669,56	0,00	903.391.669,56
Contrib. Patronales s/ el SAC	8.872.937,30	0,00	8.872.937,30
<u>Servicios Extraordinarios</u>	256.343.573,49	0,00	256.343.573,49
Retribuciones Extraordinarias	155.930.699,88	0,00	155.930.699,88
Sueldo Anual Complementario	12.994.224,99	0,00	12.994.224,99
Contribuciones Patronales s/ las Hs Extras	33.369.169,77	0,00	33.369.169,77
Contrib. Patronales s/el SAC.Horas ext.	2.780.764,15	0,00	2.780.764,15
Otros futuros aumentos Hs.Extraord.	51.268.714,70	0,00	51.268.714,70
<u>Asignaciones Familiares</u>	314.736.000,00	0,00	314.736.000,00



Asignaciones Familiares	227.520.000,00	0,00	227.520.000,00
Aumentos en Asig. Fliares	68.256.000,00	0,00	68.256.000,00
Beneficios y Compensaciones - ayuda Esc. Prim.	18.960.000,00	0,00	18.960.000,00
BIENES DE CONSUMO	2.017.858.333,19	15.771.756,00	2.033.630.089,19
Productos alimenticios, agrop. y forestales	36.036.779,00	1.703.520,00	37.740.299,00
Alimentos p/personas	27.150.216,00	1.703.520,00	28.853.736,00
Maderas, Corchos y sus Manufaturas	8.032.108,00	0,00	8.032.108,00
Otros no Especificados	854.455,00	0,00	854.455,00
Textiles y Vestuarios	545.325.063,00	0,00	545.325.063,00
Prendas de Vestir	467.040.640,00	0,00	467.040.640,00
Confecciones Textiles	45.897.837,00	0,00	45.897.837,00
Otros (textiles y vestuario)	32.386.586,00	0,00	32.386.586,00
Productos de papel, cartón e impresos	68.362.373,00	3.549.000,00	71.911.373,00
Papel de Escritorio y Cartón	37.104.806,00	0,00	37.104.806,00
Papel para Computación	3.192.464,00	0,00	3.192.464,00
Productos de Artes Gráficas	18.164.965,00	3.549.000,00	21.713.965,00
Productos de Papel y Cartón	9.175.138,00	0,00	9.175.138,00
Libros, Revistas y Periódicos	200.000,00	0,00	200.000,00
Textos de Enseñanza	500.000,00	0,00	500.000,00
Otros	25.000,00	0,00	25.000,00
Productos de cuero y caucho	95.698.692,00	0,00	95.698.692,00
Artículos de Cuero	22.503.908,00	0,00	22.503.908,00
Artículos de Caucho	6.933.417,00	0,00	6.933.417,00
Cubiertas y Camaras de Aire	57.537.760,00	0,00	57.537.760,00
Otros	8.723.607,00	0,00	8.723.607,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes	509.952.866,19	0,00	509.952.866,19
Compuestos Químicos	1.134.446,00	0,00	1.134.446,00
Productos Farmacéuticos y Medicinales	13.173.110,00	0,00	13.173.110,00
Abonos y Fertilizantes	13.935.540,00	0,00	13.935.540,00
Insecticidas, Fungicidas y Otros	3.468.746,00	0,00	3.468.746,00
Tinturas, Pinturas y Colorantes	8.553.700,00	0,00	8.553.700,00
Combustibles y Lubricantes	424.233.311,19	0,00	424.233.311,19
Específicos Veterinarios	9.537.430,00	0,00	9.537.430,00



Productos de Material Plástico	31.044.413,00	0,00	31.044.413,00
Otros	4.872.170,00	0,00	4.872.170,00
Productos de minerales no metálicos	6.875.124,00	0,00	6.875.124,00
Productos de Arcilla y Cerámica	411.682,00	0,00	411.682,00
Productos de Vidrio	1.853.842,00	0,00	1.853.842,00
Productos de Loza y Porcelana	500.000,00	0,00	500.000,00
Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	1.033.610,00	0,00	1.033.610,00
Cemento, Cal y Yeso	2.325.990,00	0,00	2.325.990,00
Otros	750.000,00	0,00	750.000,00
Productos metálicos	260.899.655,00	0,00	260.899.655,00
Productos Ferrosos	9.974.522,00	0,00	9.974.522,00
Productos No Ferrosos	363.040,00	0,00	363.040,00
Estructuras Metálicas acabadas	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Herramientas Menores	242.889.253,00	0,00	242.889.253,00
Otros	5.672.840,00	0,00	5.672.840,00
Minerales	63.845.280,00	0,00	63.845.280,00
Minerales Metalíferos	250.000,00	0,00	250.000,00
Piedra, Arcilla y Arena	63.445.280,00	0,00	63.445.280,00
Otros	150.000,00	0,00	150.000,00
Otros bienes de consumo	430.862.501,00	10.519.236,00	441.381.737,00
Elementos de Limpieza	28.127.400,00	0,00	28.127.400,00
Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	51.457.704,00	4.258.800,00	55.716.504,00
Útiles y Materiales Eléctricos	69.507.207,00	0,00	69.507.207,00
Utensillos de Cocina y Comedores	2.202.890,00	0,00	2.202.890,00
Útiles Menores Médico, Quirúrgico y Laboratorio	6.363.405,00	0,00	6.363.405,00
Repuestos y Accesorios	259.337.030,00	0,00	259.337.030,00
Otros	12.494.115,00	6.260.436,00	18.754.551,00
Premios, condecoraciones y homenajes	1.372.750,00	0,00	1.372.750,00
SERVICIOS NO PERSONALES	3.985.218.809,00	90.641.460,00	4.075.860.269,00
Servicios básicos	91.885.240,00	2.768.220,00	94.653.460,00
Energía Eléctrica	23.738.785,00	1.632.540,00	25.371.325,00
Agua	478.625,00	1.135.680,00	1.614.305,00
Gas	1.149.765,00	0,00	1.149.765,00



Teléfono	38.099.345,00	0,00	38.099.345,00
Correo	601.250,00	0,00	601.250,00
Otros - Internet	27.817.470,00	0,00	27.817.470,00
Alquileres y derechos	555.309.860,00	0,00	555.309.860,00
Alquiler de Edificios y Locales	49.760.740,00	0,00	49.760.740,00
Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transp	503.128.000,00	0,00	503.128.000,00
Otros	2.421.120,00	0,00	2.421.120,00
Mtto., Reparac. y Limpieza de Bs. Mpales.	278.111.080,00	9.937.200,00	288.048.280,00
Mtto. y Rep. de Edificios y Locales	55.838.795,00	9.937.200,00	65.775.995,00
Mtto. y Reparación de Vehículos	128.227.905,00	0,00	128.227.905,00
Mtto. y Reparación de Maquinarias y Equipos	78.398.900,00	0,00	78.398.900,00
Limpieza, Aseo y Fumigación	4.131.600,00	0,00	4.131.600,00
Otros - Cementerio Limp.	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Mtto y Rep. de Bienes Muebles	9.513.880,00	0,00	9.513.880,00
Mtto.Repar.e Insumos Mercado de Abasto	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Servicios Técnicos y Profesionales	501.958.650,00	5.678.400,00	507.637.050,00
Estudios, Investig. y Proyectos de Factibilidad	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Médicos, Sanitarios y Asistenciales	37.436.860,00	0,00	37.436.860,00
Jurídicos	64.559.850,00	0,00	64.559.850,00
Contabilidad, Auditoria y Administración	43.645.650,00	0,00	43.645.650,00
De Capacitación	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
De Informática y Sistemas	60.809.250,00	5.678.400,00	66.487.650,00
De Cultura y Turismo	73.638.500,00	0,00	73.638.500,00
De Inspección y Control de Obras	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Otros (Banda de Música, turbina y otros servicios)	107.524.900,00	0,00	107.524.900,00
Honor.p/Inspec. de Seguridad e Higiene	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Gestión de Cobranzas (publicidad vial, pat. y marcas)	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Comisiones por Ambulancia y Piso y otros	21.337.840,00	0,00	21.337.840,00
Comisiones de Espectáculo Público	1.469.200,00	0,00	1.469.200,00
Comisiones Piso Mercado de Abasto	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Comisión de cobranza de EDESA	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Servicio Control de Rutas	536.600,00	0,00	536.600,00
Servicios Comerciales y Financieros	157.154.625,00	0,00	157.154.625,00
Bonificaciones y Descuentos comerciales	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00



Transporte	43.630.400,00	0,00	43.630.400,00
Almacenamiento	100.000,00	0,00	100.000,00
Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	56.331.675,00	0,00	56.331.675,00
Primas y Gastos de Seguros	44.284.900,00	0,00	44.284.900,00
Comisiones y Gastos Bancarios	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Otros	807.650,00	0,00	807.650,00
Publicidad y Propaganda	254.923.140,00	1.277.640,00	256.200.780,00
Servicios Púb.Mpales contratado a terceros	1.762.912.978,00	0,00	1.762.912.978,00
Alumbrado Público	755.517.577,00	0,00	755.517.577,00
Residuos	658.019.887,00	0,00	658.019.887,00
Calles	256.701.107,00	0,00	256.701.107,00
Mantenimiento y Reparación de Semáforos	25.704.370,00	0,00	25.704.370,00
Mtto. y Rep. de Alcantarilla y Desagües	3.886.350,00	0,00	3.886.350,00
Mtto. y Reparación de Veredas	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
Mtto. de Espacios Verdes y Arbolado	56.083.687,00	0,00	56.083.687,00
Otros (Cementerio Mto, Riego calles)	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Pasajes y viáticos	16.105.090,00	0,00	16.105.090,00
Pasajes	6.271.165,00	0,00	6.271.165,00
Viáticos	250.000,00	0,00	250.000,00
Otros	9.583.925,00	0,00	9.583.925,00
Impuestos, derechos y tasas	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00
Impuestos Varios	600.000,00	0,00	600.000,00
Multas, Recargos y Gastos Judiciales	300.000,00	0,00	300.000,00
Otros	200.000,00	0,00	200.000,00
Otros Servicios	365.758.146,00	70.980.000,00	436.738.146,00
Servicios de Ceremonial y Protocolo	42.723.225,00	0,00	42.723.225,00
Servicios de Vigilancia	12.136.760,00	0,00	12.136.760,00
Otros (Servicios Varios)	62.344.560,00	70.980.000,00	133.324.560,00
Cine Municipal en Casa Cultura	20.499.045,00	0,00	20.499.045,00
Cursos Municipales	203.998.800,00	0,00	203.998.800,00
Aporte Bomberos Voluntarios	2.372.846,00	0,00	2.372.846,00
Fiestas Patronales	21.682.910,00	0,00	21.682.910,00
GASTOS DE CAPITAL	8.038.802.836,81	113.922.900,00	8.152.725.736,81



Bienes Preexistentes	0,00	0,00	-
Otros Bienes	0,00	0,00	-
Construcciones	5.842.818.646,81	62.699.000,00	5.905.517.646,81
Construcciones en bienes de dominio privado	0,00	0,00	-
Construcciones en bienes de dominio privado Vs	0,00	0,00	-
Construcciones en bienes de dominio público	5.842.818.646,81	62.699.000,00	5.905.517.646,81
Anexo de Plan de Obras Públicas	5.842.818.646,81	62.699.000,00	5.905.517.646,81
Maquinarias y Equipos	1.798.044.750,00	51.223.900,00	1.849.268.650,00
Maquinarias y Equipos de Producción/ Servicios	1.115.863.560,00	0,00	1.115.863.560,00
Equipos de Transporte	330.097.560,00	0,00	330.097.560,00
Equipos Sanitarios y de Laboratorio	1.808.280,00	0,00	1.808.280,00
Equipos de Comunicaciones y Señalamiento	71.225.580,00	0,00	71.225.580,00
Equipos Educativos y Recreativos	20.657.430,00	0,00	20.657.430,00
Equipos para Computación	50.000.000,00	32.177.600,00	82.177.600,00
Equipos de Oficina y Muebles	33.073.050,00	11.948.300,00	45.021.350,00
Herramientas y Repuestos Mayores	68.000.000,00	0,00	68.000.000,00
Equipos Varios	107.319.290,00	7.098.000,00	114.417.290,00
Equipos de seguridad	97.609.040,00	0,00	97.609.040,00
Equipos de Seguridad	17.033.790,00	0,00	17.033.790,00
Equipos de Semáforos	80.575.250,00	0,00	80.575.250,00
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	330.400,00	0,00	330.400,00
Activos Intangibles	0,00	0,00	-
Programas de Computación	0,00	0,00	-
Inmuebles	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
Inmuebles	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
Transferencias	2.754.349.920,00	0,00	2.754.349.920,00
Transferencias al Sector Privado p/Financiar Gastos Ctes	2.693.913.420,00	0,00	2.693.913.420,00
Avuda Sociales a Personas	1.932.235.690,00	0,00	1.932.235.690,00
Programa Municipal de Ayuda Social (PROMAS)	1.133.699.350,00	0,00	1.133.699.350,00
Servicio de Sepelio	3.509.090,00	0,00	3.509.090,00
Ayuda a Carenciados	370.928.650,00	0,00	370.928.650,00
Donaciones	2.260.600,00	0,00	2.260.600,00
Transferencias a Instituciones de Enseñanza	319.578.100,00	0,00	319.578.100,00



Transferencias a Instituciones Culturales y Social	102.259.900,00	0,00	102.259.900,00
Transferencias al Sector Privado p/Fciar Gastos	60.436.500,00	0,00	60.436.500,00
Transferencias a Personas	60.436.500,00	0,00	60.436.500,00
Transferencias al Sector Público Municipal	761.677.730,00	0,00	761.677.730,00
Transferencias al Sector Pco Mpal p/Financiar Gastos	612.862.800,00	0,00	612.862.800,00
Transf. Adm. Central. Mpal-Lucha Contra el Dengue y Limpieza	453.862.805,00	0,00	453.862.805,00
Transf. Adm. Central. Mpal-Comedores Infantiles	112.883.980,00	0,00	112.883.980,00
Transf. Adm. Central. Mpal-Lucha c/Adicciones Sueldos Centro de Día	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00
Transf. Adm. Central. Mpal-Deportes y Cultura	32.459.585,00	0,00	32.459.585,00
Centro de Rehabilitación Municipal	10.056.430,00	0,00	10.056.430,00
Transferencia Provincial Prog. Asistencia Crítica	121.217.750,00	0,00	121.217.750,00
Ordenanzas Prog. Comunitario de Empleo (serv. de Maestranza)	121.217.750,00	0,00	121.217.750,00
Subprog. Sist. Altern. Apoyo Econ. (Pequeño H)	18.844.365,00	0,00	18.844.365,00
Subprog. Pan Casero	8.330.065,00	0,00	8.330.065,00
Subprogramas Varios	422.750,00	0,00	422.750,00
Otros Gastos	150.000,00	0,00	150.000,00
Depreciación y/o Amortización	150.000,00	0,00	150.000,00
Pérdidas de Inventario	0,00	0,00	-
Disminución de Patrimonio	0,00	0,00	-
Gastos Figurativos	0,00	0,00	-



EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2025

	CONCEPTOS	PARCIALES	TOTALES
I.	<u>Ingresos Corrientes</u>		22.728.857.565,01
	Ingresos Tributarios	20.284.284.923,81	
	Impuesto directo Municipal	374.868.938,01	
	Coparticipación Imptos Nacionales y Provinciales	15.399.824.960,00	
	Tasas Municipales	4.508.816.296,80	
	Contribución por Mejora	774.729,00	
	Ingresos no Tributarios	2.444.572.641,20	
	Otros Ingresos Corrientes	1.381.137.262,00	
	Vtas de Bs y Ss de la Ad. Pública	78.247.500,00	
	Renta de la Propiedad	38.125.625,00	
	Transferencias Corrientes	947.062.254,20	
II.	<u>Gastos Corrientes</u>		20.059.295.109,19
	Gastos de Consumo	20.059.295.109,19	
	Remuneraciones	11.195.454.831,00	
	Bienes y Servicios	6.109.490.358,19	
	Rentas de la Propiedad	0,00	
	Transferencias Corrientes	2.754.349.920,00	
III.	<u>Resultado Económico (I. - II.)</u>		2.669.562.455,82
IV.	<u>Ingreso de Capital</u>		5.483.313.280,99
	Recursos Propios de Capital	50.355.800,00	
	Transferencias de Capital	5.432.957.480,99	
V.	<u>Gastos de Capital</u>		8.152.875.736,81
	Inversión Real Directa	8.152.725.736,81	
	Otros Gastos	150.000,00	
VI.	INGRESOS TOTALES		28.212.170.846,00
VII.	GASTOS TOTALES		28.212.170.846,00
VIII.	<u>Resultado Financiero (VI. - VII.)</u>		0,00
X.	Fuentes Financieras		0,00
	Disminución de la Inversión Financiera	0,00	
	Endeudamiento Público e Incentivos otros Pasivos	0,00	
	Incremento Patrimonio	0,00	
XI.	Aplicaciones Financieras		0,00
	Amortización de la Deuda y distrib. de otros Pasivos	0,00	
	Disminución del Patrimonio	0,00	
XII.	<u>Resultado Final (III. + VIII.)</u>		2.669.562.455,82



ANEXO DE PERSONAL EJERCICIO AÑO 2025

DETALLES	MENSUAL	ANUAL PROYEC.	TOTALES
<u>Sueldo de Planta Permanente</u>	236.520.964,47	2.838.251.573,64	
Bonificación No Remunerativa	214.020.095,66	2.568.241.147,92	
Contribución Patronal (inclu. ART)	51.527.343,40	618.328.120,80	6.024.820.842,36
Sueldo Anual Complementario	343.531.012,30		
Contrib. Patronal s/SAC	51.527.343,40	395.058.355,70	395.058.355,70
Subtotal			6.419.879.198,06
<u>Sueldo de Planta Contratada</u>	40.148.552,81	481.782.633,72	
Bonificación No Remunerativa	75.282.639,13	903.391.669,56	
Contribución Patronal (inclu. ART)	8.872.937,30	106.475.247,60	1.491.649.550,88
Sueldo Anual Complementario	77.789.872,38		
Contrib. Patronal s/SAC	8.872.937,30	86.662.809,68	86.662.809,68
Subtotal			1.578.312.360,56
Totales			7.998.191.558,62
<u>Asignaciones Familiares</u>	18.960.000,00	227.520.000,00	
Provis. Futuros aumentos en Asig. Fliares		68.256.000,00	
Ayuda Escolar Primaria	789	18.960.000,00	314.736.000,00
Servicios Extraordinarios	12.994.224,99	155.930.699,88	
Contribuc. sobre los Serv. Extraord.	2.780.764,15	33.369.169,77	
Sueldo Anual Complementario		12.994.224,99	
Contribuc. s/SAC de las hs. Ext.		2.780.764,15	205.074.858,79
Provis. Futuros aumentos sueldos		2.050.816.604,59	2.050.816.604,59
TOTAL EN PERSONAL ANUAL			10.568.819.022,00



ANEXO PLAN DE OBRAS PÚBLICAS ORÁN - 2025

N	OBRAS	CANTIDAD	MONTO	FINANCIACION
1	Ampliación y colocación de Nuevas Luminarias y semáforos	30	\$ 110.000.000,00	Recursos Propios
2	Ejecución de pavimento bituminoso	34	\$ 1.568.664.359,02	Aportes privados - Convenios provinciales - Recursos Propios
3	Ejecución de pavimento intertrabado	10	\$ 390.377.828,84	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
4	Ejecución de Cordón y Cuneta de Hormigón Simple	51	\$ 771.537.607,75	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
5	Mejoramiento de Plazas y Espacios Públicos	4	\$ 666.635.522,10	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
6	Mejoramiento en plazoletas	4	\$ 309.029.102,64	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
7	Cubierta Metálica Taller Municipal		\$ 128.178.232,65	Recursos Propios
8	Remodelación para espacio Centro de Rehabilitación		\$ 22.660.172,83	Recursos Propios
9	Provisión de Servicios para Loteco Social y Barrios varios		\$ 300.000.000,00	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
10	Mejoramiento en edificios públicos pertenecientes al Municipio		\$ 100.000.000,00	Recursos Propios
11	Mejoras de Calles con Hormigón simple		\$ 599.418.912,00	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
12	Mejoras de calles de ripio	36	\$ 148.810.871,22	Recursos Propios
13	Terminación cancha de hockey - En curso		\$ 69.797.538,00	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
14	Nueva Batería de Baños en Casa de la Cultura		\$ 176.712.815,76	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
15	Obras Varias		\$ 200.000.000,00	Recursos Propios
16	Ejecución de Cordón y Cuneta de Hormigón Simple - En curso - Etapa I		\$ 39.550.089,00	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
17	Ejecución de Cordón y Cuneta de Hormigón Simple - En curso - Etapa II		\$ 51.445.595,00	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
18	Pileta Municipal		\$ 190.000.000,00	Convenio Provincial de Infraestructura Urbana
			\$ 5.842.818.646,81	

Ricardo Manuel Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUAREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán
Página 24 | 24